

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. Nº: 2019/095/01

OBJETO: Contratación de obras con perspectiva medioambiental para la adecuación de un local para centro asistencial de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2, sito en Juan Kaltzada, 14 de Gernika (Bizkaia)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de noviembre de 2019 se publica el expediente de contratación en el perfil de contratante de esta entidad integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación del citado anuncio para la presentación de las proposiciones, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo la fecha límite de presentación de proposiciones hoy día 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Se ha advertido un error en el expediente consistente la transcripción de la tabla del criterio Reducción, debidamente justificada, del plazo estimado de ejecución, de la valoración técnica cuantificable automáticamente.

En la página 24 del Pliego de Condiciones Particulares, concretamente en el punto 21.2 Propuesta Técnica Cuantificable automáticamente, figura lo siguiente:

- Reducción, debidamente justificada, del plazo estimado de ejecución: **8 Puntos**

La puntuación a obtener por las empresas será en base a la siguiente tabla:

REDUCCIÓN DEL PLAZO	PUNTUACIÓN
3 SEMANAS	8 PUNTOS
2 SEMANAS	6 PUNTOS

1 SEMANA	3 PUNTOS
0 DÍAS	0 PUNTOS

Y en la página 81 del mismo pliego, en el ANEXO I (d) .- MODELO PROPOSICIÓN TÉCNICA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE, figura lo siguiente:

- Reducción, debidamente justificada, del plazo estimado de ejecución: **8 Puntos**
La puntuación a obtener por las empresas será en base a la siguiente tabla:

REDUCCIÓN DEL PLAZO	PUNTUACIÓN
4 SEMANAS	8 PUNTOS
3 SEMANAS	6 PUNTOS
2 SEMANAS	4 PUNTOS
1 SEMANA	2 PUNTOS
0 DÍAS	0 PUNTOS

La tabla que prevalece es la que figura en la página 24 del Pliego de Condiciones Particulares, concretamente en el punto 21.2 Propuesta Técnica Cuantificable automáticamente.

Consecuentemente, queda modificado el “Anexo-I d Modelo Proposición Técnica Cuantificable Automáticamente” del Pliego de Condiciones Particulares donde se detallan las puntuaciones de este apartado

TERCERO.- La Mesa de Contratación en fecha 11 de diciembre de 2019, procede a la subsanación del error, modificando lo siguiente en el “Anexo-I d Modelo Proposición Técnica Cuantificable Automáticamente” del Pliego de Condiciones Particulares:

Donde dice:

- Reducción, debidamente justificada, del plazo estimado de ejecución: **8 Puntos**
La puntuación a obtener por las empresas será en base a la siguiente tabla:

REDUCCIÓN DEL PLAZO	PUNTUACIÓN
4 SEMANAS	8 PUNTOS
3 SEMANAS	6 PUNTOS
2 SEMANAS	4 PUNTOS
1 SEMANA	2 PUNTOS
0 DÍAS	0 PUNTOS

Debe decir:

- Reducción, debidamente justificada, del plazo estimado de ejecución: **8 Puntos**

La puntuación a obtener por las empresas será en base a la siguiente tabla:

REDUCCIÓN DEL PLAZO	PUNTUACIÓN
3 SEMANAS	8 PUNTOS
2 SEMANAS	6 PUNTOS
1 SEMANA	3 PUNTOS
0 DÍAS	0 PUNTOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los y las interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el expediente número 2019/095/01, promovido para la contratación de obras con perspectiva medioambiental para la adecuación de un local para centro asistencial de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2, sito en Juan Kaltzada, 14 de Gernika (Bizkaia)

SEGUNDO.- Que en la Plataforma de Contratación del Sector Público de esta entidad figure la presente Resolución.

TERCERO.- Dicho error modifica el plazo señalado para la presentación de las ofertas ampliándose éste hasta el próximo dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve a las 14:00

En Bilbao, a 11 de noviembre de 2019

El Órgano de Contratación
Director Gerente

Ignacio Lekunberri Hormaetxea